



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**Expediente Geres nº:** 42/2018

**Procedimiento:** Actividades Festivas, Culturales, Deportivas

**Asunto:** Concurso de Repostería y Tartas - Semana de la Mujer 2018

**BASES PARA EL CONCURSO DE REPOSTERÍA Y TARTAS, PERTENECIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER, DE LA CONCEJALÍA DE MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

La Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Cobeña, organiza y convoca el Concurso de Repostería y Tartas, dentro de la programación de la Semana de la Mujer 2018, que se regirá por las siguientes:

**BASES**

**Artículo 1.- Beneficiarios**

1- Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que residan en nuestra localidad y que sean mayores de 18 años.

**Artículo 2.- Aspectos generales**

1- El concurso tendrá lugar el lunes 5 de marzo de 2.018 a las 18:00 horas, en la Casa de la Cultura.

2- El concurso queda abierto a todo tipo de postres: tartas, pasteles, etc., siempre que sean de elaboración casera.

3- No se admitirá ningún tipo de postre precocinado.

3- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, videos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

**Artículo 3.- Solicitud y plazos**

1- Las inscripciones se realizarán en la Casa de la Cultura, el mismo día del concurso, es decir, el 5 de marzo, a partir de las 17:30 horas.

2- La inscripción al concurso es gratuita.

3- En el momento de la inscripción, a cada participante se le asignará un número, que será con el que su postre participe en el concurso, preservando así la identidad de quien ha elaborado cada uno de ellos.

**Artículo 4.- Sistema del concurso y jurado**

1- El jurado estará compuesto por un máximo de 5 miembros que no tendrán ningún vínculo con los participantes.

2- El jurado puntuará valorando la presentación de los postres, así como su sabor. Ganarán aquellos postres que obtengan las tres mayores puntuaciones.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

3- El fallo del jurado y la entrega de premios tendrá lugar al finalizar la degustación de todos los postres participantes.

### Artículo 5.- Premios

1- Los premiados obtendrán los importes indicados a continuación en vales para consumir en los establecimientos del municipio (que se detallarán en los mismos):

- ✓ 1<sup>er</sup> premio: 100 euros en vales
- ✓ 2<sup>o</sup> premio: 50 euros en vales
- ✓ 3<sup>er</sup> premio: 25 euros en vales

2- Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté vigente en el momento de realizar los pagos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

3- El plazo máximo para consumir los vales se establece en 30 días a partir del 6 de marzo, es decir, finalizará el 6 de abril de 2.018. Transcurrido el citado plazo se entenderá que desisten de los mismos.

4- Los establecimientos solicitarán el abono del premio, presentando la factura correspondiente expedida a nombre del ganador, en el Registro General del Ayuntamiento de Cobeña, junto con los vales en los que figurará el nombre y DNI del citado ganador. El plazo para justificar el gasto por parte de los establecimientos será de 30 días a partir del 7 de abril, es decir, finalizará el 8 de mayo de 2.018. Transcurrido el citado plazo se entenderá que desisten del abono de los mismos.

### Artículo 6.- Aceptación de las bases

1- La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2- Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

3- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

**En Cobeña, a 13 de febrero de 2.018**